

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 003-2013-3-076/INSA

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 de Julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, está constituida por la Jefatura y Sub Jefatura, estando esta última encargada de dirigir, supervisar y evaluar las actividades técnico-administrativas y científicas y ejecutar la política Institucional, por delegación de la Jefatura;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, establece que el Comité Técnico está presidido por la Sub Jefatura, encargada de asistir y coordinar todo lo concerniente a la ejecución de planes y programas que ejecutan los órganos de la entidad; conformado por los Directores Generales de las Oficinas y Centros Nacionales de la Entidad;

Que, asimismo establece que el Comité Técnico, en su conformación, funciones y atribuciones serán establecidas en su reglamento, el cual debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Comité Técnico en el desarrollo de sus funciones establece acuerdos de carácter imperativo y de cumplimiento obligatorio por parte de sus miembros, por lo que se hace necesario que cuente con su Reglamento correspondiente;

Con las visaciones del Sub Jefe, y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER que el Comité Técnico formule su Reglamento, otorgándole un plazo de 15 días calendarios para su aprobación por Resolución Jefatural.

Artículo 2º.- ENCOMENDAR al Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud, disponga que los Directores Generales, bajo responsabilidad, cumplan los acuerdos tomados en el Comité Técnico, incluyendo los que se encuentren pendientes de ejecución, toda



M. MERCADO Z.



M. BARTOLO M.



vez que los acuerdos que ahí se toman, son de carácter imperativo y de cumplimiento obligatorio, con cargo a informar periódicamente a la Jefatura Institucional.

Artículo 3°.- Remitir copia autenticada de la presente Resolución a los integrantes del Comité Técnico e Instancias correspondientes del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° *87* Lima *01/10/2013*

[Handwritten signature]
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
FENATARIO



M. MERCADO Z.



M. BARTOLO M.

